ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

"FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA RADICACIÓN DE PAGO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO".

FORMATO DE VERIFICACION DOCUMENTAL
FECHA DE RADICACIÓN: 06 /NOVIEMBRE/2024
CUENTA DE COBRO No: 1
PERIODO POR COBRAR: PAGO DEL ANTICIPO
CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No 451-2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC-023-2024
FECHA DE INICIO: 24 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($360.120.429) MDA/ CTE
PLAZO: DOS (02) MESES Y CATORCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO
CONTRATISTA: ODS INGENIERIA SAS Nit. 900396522-7 Rep. Rogelio Martínez España C.C. 1.053.766.156
POLIZAS EXIGIDAS, CUANTIA Y VIGENCIA:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del convenio	Hasta la liquidación del convenio
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	10% del valor del convenio	Hasta la liquidación del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	5% del valor total del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	10% del valor total del convenio	Un (01) año, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo de las Obras.

ITEM	DOCUMENTOS EXIGIDOS	SI	NO	N/A
1.	Formato de verificación documental para radicación de anticipo firmada por el supervisor	x		
2.	Cuenta de cobro	x		
3.	Plan de inversión del anticipo	x		
4.	Aval del supervisor al plan de inversión del anticipo	x		
5.	Contrato Encargo fiduciario (según aplique)			x
6.	Certificado de Cuenta Bancaria (que genere rendimientos financieros, según aplique)			x

7.	Contrato debidamente firmado por las partes	x		
8.	Póliza y aprobación de póliza con el contrato (si aplica)	x		
9.	Acta de inicio firmada por las partes	X		
10.	Actualización de Póliza y aprobación de póliza con el acta de inicio (si aplica)	X		
11.	Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	X		
12.	Registro Presupuestal - RP	X		
13.	Registro Único Tributario – Rut.	x		
14.	Seguridad social: a. Soporte de las Planillas de Pago con el personal ofertado y su representante legal (Según aplique, persona natural o jurídica). b. Certificado del revisor fiscal, contador y/o representante legal (según aplique), con sus soportes (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de la radicación de la cuenta de cobro y/o factura).	X		
15.	Paz y salvo municipal	x		

Observaciones:

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del contrato

Proyectó: Natalia Bonilla R. Apoyo profesional secretaria de infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

CUENTA DE COBRO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
NIT 891.200.461-3

DEBE A:
ODS INGENIERIA SAS Nit. 900396522-7-Rep. Rogelio Martínez España
C.C. 1.053.766.156

LA SUMA DE: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS ($54.050.170).**
POR CONCEPTO DE:

Pago del anticipo del 50% del **CONTRATO DE OBRA No. 429-2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC-027-2024** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Se firma en Puerto Asís a los (05) días del mes de octubre de 2024

NOTA: Favor consignar a la cuenta corriente **No: 45197594531 Bancolombia**

ROGELIO MARTÍNEZ ESPAÑA
R/L ODS INGENIERIA SAS Nit. 900396522-7
C.C No. 1053766156

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No 451-2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC-023-2024
CONTRATISTA	ODS INGENIERIA SAS Nit. 900396522-7 Rep. Rogelio Martínez España C.C. 1.053.766.756
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PLAZO	DOS (02) MESES Y CATORCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($360.120.429) MDA/ CTE
VALOR DEL ANTICIPO 50%	CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($180.060.214) MDA/CTE
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

PLAN DE INVERSIÓN						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**					
1,1	Localizacion y replanteo	ml	231	183,5048	$3.745,00	$ 687.225,5
1,2	Excavación manual en material comun	m3	62	37	$58.275,00	$ 2.156.175,00
1,3	Retiro de material sobrante a punto autorizado	m3	43	26	$53.569,00	$ 1.392.794,00
1,4	Relleno compacto con material de excavacion	m3	20	12	$41.638,00	$ 499.656,00
					SUBTOTAL	**$ 4.735.850,50**
2	**ROCERIA**					
2,1	Rocería	ml	231	139	$3.885,00	$ 540.015,00
					SUBTOTAL	**$ 540.015,00**
3	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**					
3.1	Concreto ciclópeo 17MPA - 60:40	m3	33	20	$656.368,00	$ 13.127.360,00
3.2	Zapatas en concreto de 21MPA	m3	10	6	$790.439,00	$ 4.742.634,00
3.3	Vigas de cimentación en concreto 21MPA	ml	225	135	$104.586,00	$ 14.119.110,00
3.4	Columnas en concreto 21MPA 25*25	ml	124	74	$73.191,00	$ 5.416.134,00
3.5	Columnas en concreto 21MPA 25*12	ml	48	29	$73.191,00	$ 2.122.539,00
3.6	Viga cinta de confinamiento en concreto 21MPA	m3	225	135	$40.555,00	$ 5.474.925,00
3.7	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	kg	4071	2443	$9.807,00	$ 23.958.501,00
					SUBTOTAL	**$ 68.961.203,00**

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

4	**MAMPOSTERIA**					
4.1	Muro en ladrillo a la vista h= 1 m, mortero de pega 1:3	m2	175	105	$134.137,00	$ 14.084.385,00
4.2	Impermeabilizante para ladrillo a la vista	m2	350	210	$14.940,00	$ 3.137.400,00
					SUBTOTAL	**$ 17.221.785,00**
5	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
5,1	Suministro e instalacion de malla eslabonada incluye angulos, anclaje y todos los elementos necesarios para su correcta ejecucion	m2	411	210	$199.850,00	$ 41.968.500,00
					SUBTOTAL	**$ 41.968.500,00**
6	**SISTEMA ELÉCTRICO**					
6,1	Suministro e instalación interruptor, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	1,0	0	$39.357,00	$,00
6,2	Suministro e instalación de lámpara panel led redondo inscrustado de 12W, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	7,0	0	$63.180,00	$,00
6,3	Suministro e instalación de lámpara panel led redondo inscrustado de 24W, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	2,0	0	$72.680,00	$,00
6,4	Suministro e instalación de lámpara panel led cuadrado inscrustado de 48W, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	3,0	0	$211.890,00	$,00
6,5	Suministro e instalación de lámpara panel led cuadrado inscrustado de 24W, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	1,0	0	$73.890,00	$,00
					SUBTOTAL	**$,00**
7	**SISTEMA HIDROSANITARIO**					
7,1	Suministro e instalación de grifería de lavamanos, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	2,0	0	$77.910,00	$,00
					SUBTOTAL	**$,00**
8	**PUERTAS Y VENTANAS**					
8,1	Mantenimiento puertas, incluye cambio de pisavidrio, manijas y bisagras.	und	3,0	0	$158.846,00	$,00
8,2	Mantenimiento ventanería, incluye suministro e instalación de pisavidrio y bisagras.	und	10,0	0	$66.949,00	$,00
8,3	Suministro e instalación de vidrio crudo, incluye accesorios para su correcta instalación	m2	3,0	0	$85.828,00	$,00
					SUBTOTAL	**$,00**
9	**ACCESORIOS**					

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

9,1	Suministro e instalación de aire acondicionado 36000 BTU, incluye accesorios para su correcta instalación	und	3,0	0,00	$9.957.100,00	$,00
						$,00
		TOTAL COSTO DIRECTO:				**$ 133.427.354**
		ADMINISTRACIÓN			28,95%	$ 38.627.219
		IMPREVISTOS			1,00%	$ 1.334.274
		UTILIDAD			5,00%	$ 6.671.368
		TOTAL AIU			34,95%	$ 46.632.861
		TOTAL				**$ 180.060.214**

Se firma en Puerto Asís a los cinco (05) días del mes de octubre de 2024.

ING. ROGELIO MARTINEZ ESPAÑA
Rep.Legal.ODS INGENIERIA SAS
Nit.900396522-7

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

A V A L A:

El plan de inversión de anticipo presentado por la empresa **ODS INGENIERIA SAS**, Nit. 900396522-7. Representada legalmente por Rogelio Martínez España identificado con cédula de ciudadanía 1.053.766.156, avalado por un ingeniero civil, en el cual describe el manejo que se le dará al anticipo por el valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($180.060.214).** Correspondiente al 50% del valor del contrato **451-2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC-023-2024,** según la **CLAUSULA 6: FORMA DE PAGO.** Cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Se firma en Puerto Asís (Putumayo) a los (06) días del mes de noviembre de 2024

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del contrato

Proyectó: Natalia Bonilla — Apoyo profesional secretaria de infraestructura

Certificado
Bancario

Lunes, 24 de junio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ODS INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 900396522, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	45197594531	2018/08/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6908445
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(10/16/2024 10:48:43 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	450-2024
Objeto del contrato	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	74 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	12/26/2024 12:00 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ODS INGENIERIA SAS		Corriente	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ROGELIO MARTINEZ ESPAÑA *Fecha de aprobación:* 10/17/2024 8:15:58 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ *Fecha de aprobación:* 10/17/2024 4:44:12 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10.00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
☑	Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100.00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(10/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/25/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑	Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(10/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/25/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	

☑ Pago de salarios					
☑ % del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(10/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*		
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/26/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*		
☑ Estabilidad y calidad de la obra					
☑ % del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	12/26/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*		
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/26/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*		
Responsabilidad civil extra contractual	☑ SÍ ☐ No				
☑ No. de SMMLV	200				
Fecha límite para entrega de garantías:	6 días de tiempo transcurrido *(10/11/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15412115	Seriedad de la oferta	-	36,025,385.70 COP	-	1/13/2024 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SÍ ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6908445
Proveedor ODS INGENIERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Ubicación CO-PUT-86568 - Puerto Asís
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Puerto Asís
Dirección Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 10 CARRERA 19 ESQUINA CENTRO	COLOMBIA > Putumayo > Puerto Asís

1 CO1.PCCNTR.6908445

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							360,253,857.00	360,120,429.00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72102900	servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	1.00	UN	360,253,857.00	360,120,429.00	360,253,857.00	360,120,429.00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	4. Resolucion de adjudicacion selcc.pdf	4. Resolucion de adjudicacion selcc.pdf	(detalle)
☐	5. Clausulado de Contrato de obra.pdf	5. Clausulado de Contrato de obra.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE HERLINTO GAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18127336	Guardar y notificar
Supervisor	LUIS EDUARDO GALLE	Tipo de documento	Otro	Número de documento	1026255246	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JORGE HERLINTO GAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18127336	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA	3 minutos de tiempo transcurrido *(10/17/2024 4:44:13 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
Ordenador del pago	JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ	3 minutos de tiempo transcurrido *(10/17/2024 4:44:13 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
Ordenador del Gasto	JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ	3 minutos de tiempo transcurrido *(10/17/2024 4:44:13 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	360,120,429
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		360,120,429

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024865680100	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2024000760	CDP	No se ha iniciado		360,120,429 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 0451-2024

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 023-2024

CONTRATANTE	ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891200461-3
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTEMIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C $ 360.120.429
PLAZO	DOS (02) MES Y CATORCE DIAS

Entre el señor **JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ** en calidad de Alcalde de Puerto Asís Putumayo (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra **ODS INGENIERIA SAS,** identificada con Nit. 900.396.522-1, Representada legalmente por el señor **ROGELIO MARTÍNEZ ESPAÑA** con cedula de Ciudadanía No 1.053.766.156 expedida en Manizales (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No 794 del 30 de septiembre de 2024, la Entidad Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-023-2024.
II. Que mediante Resolución No. 0859 del 15 de octubre de 2024, la Entidad adjudicó el proceso de selección de la referencia.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

La ejecución del presente contrato se deberá realizar en concordancia las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Infraestructura Municipal **(Ver Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS.)**, y las contenidas en los estudios previos, los cuales incluyen la descripción de las actividades a ejecutar objeto del presente Proceso de selección.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES y CATORCE (14) DIAS, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, previa firma del acta de inicio.

Parágrafo 1: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Parágrafo 2°. Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTEMIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C** incluidos impuestos y demás gravámenes suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localizacion y replanteo	ml	231	$3.745,00	$ 865.095,00
1,2	Excavación manual en material comun	m3	62	$58.275,00	$ 3.613.050,00
1,3	Retiro de material sobrante a punto autorizado	m3	43	$53.569,00	$ 2.303.467,00
1,4	Relleno compacto con material de excavacion	m3	20	$41.638,00	$ 832.760,00
				SUBTOTAL	**$ 7.614.372,00**
2	**ROCERIA**				
2,1	Rocería	ml	231	$3.885,00	**$ 897.435,00**
3	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**				
3.1	Concreto ciclópeo 17MPA - 60:40	m3	33	$656.368,00	$ 21.660.144,00
3.2	Zapatas en concreto de 21MPA	m3	10	$790.439,00	$ 7.904.390,00
3.3	Vigas de cimentación en concreto 21MPA	ml	225	$104.586,00	$ 23.531.850,00
3.4	Columnas en concreto 21MPA 25*25	ml	124	$73.191,00	$ 9.075.684,00
3.5	Columnas en concreto 21MPA 25*12	ml	48	$73.191,00	$ 3.513.168,00
3.6	Viga cinta de confinamiento en concreto 21MPA	m3	225	$40.555,00	$ 9.124.875,00
3.7	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	kg	4071	$9.807,00	$ 39.924.297,00
				SUBTOTAL	**$ 114.734.408,00**
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	Muro en ladrillo a la vista h= 1 m, mortero de pega 1:3	m2	175	$134.137,00	$ 23.473.975,00

4.2	Impermeabilizante para ladrillo a la vista	m2	350	$14.940,00	$ 5.229.000,00
				SUBTOTAL	**$ 28.702.975,00**
5	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
5,1	Suministro e instalacion de malla eslabonada incluye angulos, anclaje y todos los elementos necesarios para su correcta ejecucion	m2	411	$199.850,00	**$ 82.138.350,00**
6	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
6,1	Suministro e instalación interruptor, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	1,0	$39.357,00	$ 39.357,00
6,2	Suministro e instalación de lámpara panel led redondo inscrustado de 12W, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	7,0	$63.180,00	$ 442.260,00
6,3	Suministro e instalación de lámpara panel led redondo inscrustado de 24W, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	2,0	$72.680,00	$ 145.360,00
6,4	Suministro e instalación de lámpara panel led cuadrado inscrustado de 48W, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	3,0	$211.890,00	$ 635.670,00
6,5	Suministro e instalación de lámpara panel led cuadrado inscrustado de 24W, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	1,0	$73.890,00	$ 73.890,00
				SUBTOTAL	**$ 1.336.537,00**
7	**SISTEMA HIDROSANITARIO**				
7,1	Suministro e instalación de grifería de lavamanos, incluye accesorios necesarios para su correcta ejecución	und	2,0	$77.910,00	**$ 155.820,00**
8	**PUERTAS Y VENTANAS**				
8,1	Mantenimiento puertas, incluye cambio de pisavidrio, manijas y bisagras.	und	3,0	$158.846,00	$ 476.538,00
8,2	Mantenimiento ventanería, incluye suministro e instalación de pisavidrio y bisagras.	und	10,0	$66.949,00	$ 669.490,00
8,3	Suministro e instalación de vidrio crudo, incluye accesorios para su correcta instalación	m2	3,0	$85.828,00	$ 257.484,00
				SUBTOTAL	**$ 1.403.512,00**
9	**ACCESORIOS**				
9,1	Suministro e instalación de aire acondicionado 36000 BTU, incluye accesorios para su correcta instalación	und	3,0	$9.957.100,00	$ 29.871.300,00
				TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 266.854.709**
				ADMINISTRACIÓN 28,95%	$ 77.254.438
				IMPREVISTOS 1,00%	$ 2.668.547

UTILIDAD	5,00%	$ 13.342.735
TOTAL AIU	34,95%	$ 93.265.720
TOTAL		**$ 360.120.429**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	**2024000760**	**F/Expedición**	**16-07-2024**	**Vigencia**	**31-12-2024**
				TOTAL	$360.253.857

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada de la siguiente manera;

ANTICIPO - Equivalente al 50% del valor contratado, el cual se cancelará a manera de anticipo, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, presentación del plan de inversión de anticipo y afiliación a seguridad social), y firma del acta de inicio

PAGOS PARCIALES. - El 40% parcial Se realizará mediante la presentación de actas de recibo parcial de ejecución de obra. Para el trámite de la primera acta parcial, el contratista deberá demostrar haber ejecutado un porcentaje de ejecución de obra igual o superior al 50% del valor total del contrato, para lo cual se reunirán EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, efectuarán la revisión a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente. Para el trámite de cada acta parcial previamente el contratista deberá haber presentado al supervisor los siguientes; informe de ejecución de obra, con sus respectivos registros fotográficos, con sus respectivas planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, copia de la bitácora, y factura comercial. Por parte de la Entidad deberá emitir el informe de supervisión, acta de recibo de obra expedida por el supervisor designado por la administración Municipal

EL 10% FINAL, - para lo cual el contratista previamente deberá presentar al supervisor informe final de ejecución de obra, planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, copia de la bitácora, pagos del FIC y factura. Por parte de la Entidad deberá emitir el

informe de supervisión, acta de recibo final de obra y liquidación del contrato expedida por el supervisor Municipal.

Parágrafo 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
Parágrafo 2. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012
Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
Parágrafo 4º.- El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
Parágrafo 5º.- Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo durante la ejecución del contrato, el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. Para el cumplimiento del objeto el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1) Realizar la "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** ", conforme a las cantidades indicadas, los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.

2) Ejecutar las obras en los lugares indicados por el supervisor designado por La Entidad.

3) Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por La Entidad.

4) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.

5) Toda obra rechazada por defectos en la mano de obra, y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.

6) A la firma del acta de inicio deberá dar a conocer a la administración municipal el cronograma estimado de obra, acorde al objeto y actividades de la obra, previa aprobación del supervisor e interventor y/o supervisor

7) Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto

8) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

9) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

10) Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.

11) Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al interventor y/o supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la interventoría y/o la supervisión.

12) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

13) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor/supervisor o la comunidad.

14) El contratista en todo momento tomara todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, supervisión, o comunidad. Así como de terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.

15) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

16) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor y/o supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.

17) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

18) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, comunidad estudiantil y terceros.

19) El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

20) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

21) Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.

22) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

23) El contratista deberá acompañar al interventor y/o supervisor, en el seguimiento de las actividades en el lugar de ejecución, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.

24) Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar, en especial la NSR-10 y demás reglamentación técnica colombiana o internacional que aplique para el caso.

25) El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

26) El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

27) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.

28) Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.

29) Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

30) *De conformidad al art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinara al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*

B. **OBLIGACIONES GENERALES.** El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
7) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
8) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio
9) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.
10) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato.
2. A que se le notifique con TRES días de anticipación, de cualquier circunstancia derivada de la ejecución de contrato

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDIA DE PUERTO ASIS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Para la imposición de multas EL MUNICIPIO se ceñirá al siguiente procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4**. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. P**arágrafo 6**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento,

por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3**. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA. 14. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y HACER EFECTIVA LA PÓLIZA

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA,

enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULA 15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado en calidad de anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Hasta la liquidación del contrato	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.
	Estabilidad de la obra	Cinco años contados a partir del acta de recibo final	Equivalente al 20% del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**[Alcaldia Municipal de Puerto Asís Putumayo] identificada con NIT 891200461-3 y el Contratista**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal

	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SAMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados y [Alcaldia Municipal de Puerto Asís Putumayo] identificada con NIT 891200461-3**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar

acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). Parágrafo 1º: Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar

en el acta de liquidación. Parágrafo 2º: El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002

CLAUSULA 20. NOTIFICACIONES

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Contratante: Alcaldía de Puerto Asís Putumayo	**Contratante:** ODS INGENIERIA SAS
Rep. Legal: Jorge Herlinto Garcia Lopez	**Rep. Legal.** Rogelio Martínez España
Dirección: Calle 10 Carrera 19 esquina B/ Centro	**Dirección:** CL 10 CR 29 ESQ. Barrio Modelo, Puerto Asís
Teléfono: (+57)84221640 ext. 114	**Teléfono:** 3118548970
Email. oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co	**Email.** odsingenieros@gmail.com

CLAUSULA 21. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, designará como SUPERVISOR al jefe de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga a la expedición de las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes

a su suscripción. **Parágrafo 1°**El contratista se obliga asumir los costos correspondientes a estampillas municipales, demas impuestos y gravamenes municipales, departamentales y nacionales, según le aplique.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II

FIN DE CLAUSULADO DE CONTRATO

El contrato derivado de presente clausulado se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto.	Juliana M. Trejos C.	Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101237676	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	10	2024	17	10	2024	00:00	30	12	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ODS INGENIERIA SAS	NIT: 900.396.522-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 10 CARRERA 29 ESQUINA BARRIO MODELO VIA HOSPITAL	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	3106466178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	NIT: 891.200.461-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 10CRA	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, EL CORRECTO MANEJO DEL ANTICIPO OTORGADO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LA OBRA SEGUN CONTRATO NUMERO 450-2024, REFERENTE A FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/10/2024	30/06/2025	$36,012,042.90	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/10/2024	30/06/2025	$180,060,214.50	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/10/2024	30/12/2027	$18,006,021.45	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$72,024,085.80	$72,024,085.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE CORRIGE EL NUMERO DE CONTRATO QUEDANDO ASI: CONTRATO No. 0451-2024, SEGUN EL CLAUSULADO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******306,102,364.65	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101237676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101069361	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	10	2024	17	10	2024	00:00	30	12	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ODS INGENIERIA SAS	NIT: 900.396.522-7	CALLE 10 CARRERA 29 ESQUINA BARRIO MODELO VIA HOSPITAL	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	3106466178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	NIT: 891.200.461-3	CALLE 10CRA	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	0

BENEFICIARIO: 891200461 - MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA SEGUN CONTRATO NUMERO 450-2024, REFERENTE A FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
ASEGURADOS: MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO NIT 891.200.461-3 / ODS INGENIERIA SAS NIT 900.396.522-7
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS / MUNICIPIO DE PUERTO ASIS NIT 891.200.461-3

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/10/2024	30/12/2024	$260,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/10/2024	30/12/2024	$260,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/10/2024	30/12/2024	$260,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE CORRIGE EL NUMERO DE CONTRATO QUEDANDO ASI: CONTRATO No. 0451-2024, SEGUN EL CLAUSULADO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101069361

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101069361	1

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
22	10	2024	17	10	2024	00:00	30	12	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ODS INGENIERIA SAS			NIT: 900.396.522-7
DIRECCIÓN: CALLE 10 CARRERA 29 ESQUINA BARRIO MODELO VIA HOSPITAL	**CIUDAD:** PUERTO ASIS, PUTUMAYO	**TELÉFONO:**	3106466178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS			NIT: 891.200.461-3
DIRECCIÓN: CALLE 10CRA	**CIUDAD:** PUERTO ASIS, PUTUMAYO	**TELÉFONO:**	0

BENEFICIARIO: 891200461 - MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/10/2024	30/12/2024	$260,000,000.00	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/10/2024	30/12/2024	$260,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/10/2024	30/12/2024	$260,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/10/2024	30/12/2024	$260,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101069361

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía	CO1.WRT.15433241
Referencia de la garantía	anexo 0
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	11-44-101237676
Tomador	ODS INGENIERÍA
Beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	180.060.214,50 COP	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	36.012.042,90 COP	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	18.006.021,45 COP	

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía	CO1.WRT.15433610
Referencia de la garantía	
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	11-40-101069361
Tomador	ODS INGENIERÍA
Beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000,00 COP	30/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE INICIO

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No 451-2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC-023-2024
CONTRATISTA	ODS INGENIERIA SAS Nit. 900396522-7 Rep. Rogelio Martínez España C.C. 1.053.766.756
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PLAZO	DOS (02) MESES Y CATORCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($360.120.429) MDA/ CTE
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2024, se reunieron el ingeniero **LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA,** secretario de Infraestructura Municipal y **ROGELIO MARTÍNEZ ESPAÑA** con cédula de ciudadanía No. 1.053.766.156, obrando como Representante Legal de la empresa ODS INGENIERIA SAS con Nit: 900396522-7, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de celebrar la presenta Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA No 451-2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC-023-2024.

La presente Acta se firma en consideración a dar Inicio al CONTRATO DE OBRA No 451-2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC-023-2024. Cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Para constancia se firma en Puerto Asís, por quienes en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2024.

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del contrato

ROGELIO MARTÍNEZ ESPAÑA
R/L: ODS INGENIERIA SAS

Proyectó: Natalia Alejandra Bonilla Rivera
Apoyo Profesional secretaria de infraestructura

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101237676	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	10	2024	24	10	2024	00:00	06	01	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ODS INGENIERIA SAS	NIT: 900.396.522-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 10 CARRERA 29 ESQUINA BARRIO MODELO VIA HOSPITAL	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	3106466178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	NIT: 891.200.461-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 10CRA	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, EL CORRECTO MANEJO DEL ANTICIPO OTORGADO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LA OBRA SEGUN CONTRATO NUMERO 450-2024, REFERENTE A FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/10/2024	07/07/2025	$36,012,042.90	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/10/2024	07/07/2025	$180,060,214.50	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/10/2024	06/01/2028	$18,006,021.45	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		$72,024,085.80	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA FIRMA 24/10/2024 DEL CONTRATO No. 0451-2024. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,708,598.00	$ ******20,000.00	$ *****328,433.00	$ *********2,057,032.00	$ ******306,102,364.65	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101237676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101069361	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	10	2024	24	10	2024	00:00	06	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ODS INGENIERIA SAS	NIT: 900.396.522-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 10 CARRERA 29 ESQUINA BARRIO MODELO VIA HOSPITAL	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	3106466178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	NIT: 891.200.461-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 10CRA	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	0

BENEFICIARIO: 891200461 - MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA SEGUN CONTRATO NUMERO 450-2024, REFERENTE A FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
ASEGURADOS: MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO NIT 891.200.461-3 / ODS INGENIERIA SAS NIT 900.396.522-7
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS / MUNICIPIO DE PUERTO ASIS NIT 891.200.461-3

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/10/2024	06/01/2025	$260,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/10/2024	06/01/2025	$260,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/10/2024	06/01/2025	$260,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA FIRMA 24/10/2024 DEL CONTRATO No. 0451-2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****474,410.00	$ *******3,000.00	$ ******90,708.00	$ **********568,119.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101069361
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101069361	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	10	2024	24	10	2024	00:00	06	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ODS INGENIERIA SAS		NIT: 900.396.522-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 10 CARRERA 29 ESQUINA BARRIO MODELO VIA HOSPITAL	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	3106466178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS		NIT: 891.200.461-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 10CRA	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	0

BENEFICIARIO: 891200461 - MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/10/2024	06/01/2025	$260,000,000.00	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/10/2024	06/01/2025	$260,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/10/2024	06/01/2025	$260,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/10/2024	06/01/2025	$260,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101069361

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía	CO1.WRT.15517714
Referencia de la garantía	03
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	11-44-101237676
Tomador	ODS INGENIERÍA
Beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	180.060.214,50 COP	7/07/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	36.012.042,90 COP	7/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	18.006.021,45 COP	6/01/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	72.024.085,80 COP	6/01/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Póliza cumplimiento anexo 03 contrato 451-2024.pdf	Póliza cumplimiento anexo 03 contrato 451-2024.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *ROGELIO MARTINEZ ESPAÑA* 30/10/2024 10:43 AM *(UTC -5 horas)*

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía CO1.WRT.15517938

Referencia de la garantía 03

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 11-40-101069361

Tomador ODS INGENIERÍA

Beneficiario MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000,00 COP	6/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Póliza RCE anexo 03 contrato 451-2024.pdf	Póliza RCE anexo 03 contrato 451-2024.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *ROGELIO MARTINEZ ESPAÑA* 30/10/2024 11:01 AM *(UTC -5 horas)*

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000760

Fecha	2024-07-16	**Identificacion**	99999999999-0
Tercero	VARIOS		
Dirección		**Telefono**	

Detalle FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Codigo	Nivel	Nombre	Doc	VALOR
2.3	CCPET	Inversión	0	0.00
2.3.16	Seccion Presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.3.16.2.3	CCPET	Inversión	0	0.00
2.3.16.2.3.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.005	CCPET	Construcción y servicios de la construcción	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.005.045	CCPET	R. PROPIOS Fortalecimiento de la infraestructura artistica y cultural del municipio	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00.1	CCPET	CON SITUACION DE FONDOS	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00.1.33	CCPET	CULTURA	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00.1.33.3301	CCPET	Promoción y acceso a procesos culturales y artísticos	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00.1.33.3301.068		Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural		360,253,857.00

Codigo Bpin	Nombre Bpin	Sectoriales	VALOR
2024865680100	R. PROPIOS Fortalecimiento de la infraestructura artistica y cultural del municipio	0 - NO APLICA	360,253,857.00

TOTAL 360,253,857.00

SON : TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Aprobó

Claudia Elena Gomez Cabrales
Elaboró

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL 2024001455

Fecha 2024-10-21 **Identificacion** 1053766156

Tercero MARTINEZ ESPAÑA ROGELIO

Dirección CL 10 NO.23-25 BRR EL CARMEN **Telefono** 4220339

Detalle FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	2024000760	0.00
16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2024000760	0.00
16.2.3	Inversión	2024000760	0.00
16.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2024000760	0.00
16.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2024000760	0.00
16.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2024000760	0.00
16.2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	2024000760	0.00
16.2.3.2.02.02.005.045	R. PROPIOS Fortalecimiento de la infraestructura artistica y cultural del municipio	2024000760	0.00
16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2024000760	0.00
16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	2024000760	0.00
16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00.1.33	CULTURA	2024000760	0.00
16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00.1.33.3301	Promoción y acceso a procesos culturales y artísticos		360,120,429.00
16.2.3.2.02.02.005.045.1.2.1.0.00.1.33.3301.068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural		

Codigo Bpin	Nombre Bpin	Sectoriales	VALOR
2024865680100	R. PROPIOS Fortalecimiento de la infraestructura artistica y cultural del municipio	0 - NO APLICA	360,120,429.00

DANE (360,120,429.00)	VALOR
53290 - Otras obras de ingeniería civil	360,120,429.00
TOTAL	**360,120,429.00**

SON : TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.

Claudia Elena Gomez Cabrales
Elaboró

Aprobó

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115540792

(415)7707212489984(8020) 000014111554079 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 6 5 2 2	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ODS INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal
CL 1 O CR 29 ESQ BRR MODELO VIA HOSPITAL

42. Correo electrónico odsingenieros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 2 8 0 7 9	3 1 0 6 4 6 6 1 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 0 1 1 1 8	4 3 9 0	2 0 1 0 1 1 1 8	7 1 1 2	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	2	2	3																

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024 - 08 - 15 / 10 : 05: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA ORTIZ JOHN JAVIER

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 15-08-2024 01:00:37PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115540792

(415)7707212489984(8020) **000014111554079 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 6 5 2 2	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 1 0 1 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 4 0 1 0 1	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	5 6 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 1 1 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 6 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115540792

(415)7707212489984(8020) **000014111554079 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 6 5 2 2	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 1 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 7 6 6 1 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	ESPAÑA	ROGELIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 8 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 4 0 0 4 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	ESPAÑA	FREDY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115540792

(415)7707212489984(8020) **000014111554079 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 6 5 2 2	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 5 1 4 7 1		2 3 9 4 2 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FAJARDO	MARTINEZ	NILTON	DAVID

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CONTROLADA

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2011[1], el suscrito supervisor del **CONTRATO DE OBRA No 451-2024 DERIVADO DEL PROCESO SAMC-023-2024**, objeto: **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** Por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($180.060.214). MDA/ CTE.** Certifica que la empresa ODS INGENIERIA SAS, Nit. 900396522-7, Rep. Legal Rogelio Martínez España identificado con cédula de ciudadanía 1.053.766.156, cumple con la afiliación obligatoria al sistema integrado de seguridad social sobre el porcentaje establecido en la Ley, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002[2], del personal requerido en la obra y su representante legal.

Por tal motivo dejo constancia que he verificado la afiliación del personal a los aportes a pensión, salud y ARL.

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del contrato

Proyectó: Natalia Bonilla R. – Apoyo Profesional secretaria de Infraestructura

[1] **ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

[2] **ARTÍCULO 23. COTIZACIONES EN CONTRATACIÓN NO LABORAL.** Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que el ingreso base de cotización no corresponda con el valor mensualizado del contrato, siempre que estén pactados pagos mensuales, el contratante deberá requerir al contratista para que justifique la diferencia. Si esta diferencia no tiene justificación válida, deberá descontar del pago de un (1) mes, lo que falte para completar el equivalente a la cotización del doce por ciento (12%) sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales, para lo cual se entiende que el 60% restante corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada. En ningún caso, se cotizará sobre una base inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las sumas descontadas se entregarán a la entidad promotora de salud, EPS, a la cual se encuentre afiliado el contratista, junto con un documento en el que se ponga en conocimiento la situación para que la EPS revise la presunción de ingresos del contratista y este deba efectuar la autoliquidación de aportes sobre el nuevo ingreso. En el evento en que los pagos no sean mensuales y no exista justificación válida de la diferencia, el contratante deberá informar tal circunstancia a la entida d promotora de salud, EPS, a la cual se encuentre afiliado el contratista, para que dicha entidad le revise la presunción de ingresos. Para los efectos del presente artículo se entiende por "valor bruto", el valor facturado o cobrado antes de aplicarle los recargos o deducciones por impuestos o retenciones de origen legal. En los contratos de vigencia indeterminada, el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado en forma mensualizada.

DAVID FAJARDO MARTINEZ
Contador Público – Corporación universitaria Autónoma de Nariño- TP-239426-T
Especialista en Revisoria Fiscal y Contraloría – Remington
Asesoría en asuntos Contables y Tributarios

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **NILTON DAVID FAJARDO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.075.251.471**, y con Tarjeta Profesional No. **239426-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **ODS INGENIERIA SAS** identificada con NIT. **900.396.522-7**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, nómina y Prestaciones sociales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Puerto Asís, a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

DAVID FAJARDO MARTINEZ
C.C. 1.075.251.471
TP 239426-T


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
239426-T
NILTON DAVID
FAJARDO MARTINEZ
C.C. 1075251471
RES. INSCRIPCION 237 DEL 23/03/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
245785
264112


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6441450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 90 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.
FIRMA

Calle 31 # 22-06 Barrio Jardín-Puerto Asís-Putumayo
Celular: 3125437692
Email: davidfajardo_11@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F3D1FE58A962AC9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NILTON DAVID FAJARDO MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075251471 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 239426-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.075.251.471
FAJARDO MARTINEZ
APELLIDOS
NILTON DAVID
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1991
PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-MAR-2009 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1900100-00157649-M-1075251471-20090527
0011823187A 1
30972500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900396522	7	ODS INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PUERTO ASIS	BARRIO EL CARMEN CALLE 10 No 24-23	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4227026	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	966886446	9475051044	E	2024/10/07	2024/10/08	BANCOLOMBIA	1	$14,429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$7,450,000	$5,600	$0	$7,455,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$48,600	$100	$0	$48,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$7,000	$100	$0	$7,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	40	$7,186,400	$5,200	$0	$7,191,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$200	$0	$208,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$3,242,000	$2,400	$0	$3,244,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	43	$3,242,000	$2,400	$0	$3,244,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$1,863,200	$1,400	$0	$1,864,600
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	43	$1,863,200	$1,400	$0	$1,864,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				43	$1,863,200	$1,800	$0	$1,865,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	3	$142,200	$200	$0	$142,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$52,000	$100	$0	$52,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$100	$0	$52,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	21	$834,200	$600	$0	$834,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$43,400	$100	$0	$43,500
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	5	$215,000	$200	$0	$215,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$222,100	$200	$0	$222,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$50,300	$100	$0	$50,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$120,000	$100	$0	$120,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$132,000	$100	$0	$132,100
TOTAL				43	$14,418,400	$11,200	$0	$14,429,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900396522	7	ODS INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PUERTO ASIS	BARRIO EL CARMEN CALLE 10 No 24-23	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4227026	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	966886446	9475051044	E	2024/10/07	2024/10/08	BANCOLOMBIA	1	$14,429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PUERTO ASIS (43 Afiliados)																						$46,556,676	$7,450,000			$46,556,676	$1,863,200			$46,556,676	$1,863,200			$46,556,676		$3,242,000		$0	$0		$14,418,400
Centro de Trabajo: 6.96 (43 Afiliados)																						$46,556,676	$7,450,000			$46,556,676	$1,863,200			$46,556,676	$1,863,200			$46,556,676		$3,242,000		$0	$0		$14,418,400
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (43 Afiliados)																						$46,556,676	$7,450,000			$46,556,676	$1,863,200			$46,556,676	$1,863,200			$46,556,676		$3,242,000		$0	$0		$14,418,400
1	CC	1007797096	BOTINA GUAQUEZ PABLO ANDRES																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
2	CC	80381853	BRAVO CUBILLOS JOSE ORLANDO																	23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
3	CC	1123318437	CARDOZO PEREZ JAMER LEONARDO	X																23030 1	4	$173,334	$27,800	EPSIC5	4	$173,334	$7,000	CCF63	4	$173,334	$7,000	14-23	4	$173,334	6.960%	$12,100	4	$0	$0	SI	$53,900
4	CC	1123317180	CARVAJAL MORENO EDWIN																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
5	CC	1006956780	CARVAJAL VILLANO ELKIN MAURICIO	X																23030 1	28	$1,213,334	$194,200	EPSIC3	28	$1,213,334	$48,600	CCF63	28	$1,213,334	$48,600	14-23	28	$1,213,334	6.960%	$84,500	28	$0	$0	SI	$375,900
6	CC	1123200943	CASTILLO PINO JAIDER SANTIAGO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
7	CC	1123201244	CASTILLO SOLIS JORGE ALEXANDER																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
8	CC	1123206386	CORDOBA MARTINEZ SEGUNDO EMETERIO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
9	CC	15572494	CRUZ GARZON DUBERNEY																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
10	CC	1006847626	GALEANO ALVAREZ WBEIMAR																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
11	CC	1006788907	GALINDO RODRIGUEZ DEWRIN SMITH		X															23030 1	15	$650,000	$104,000	ESSC18	15	$650,000	$26,000	CCF63	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	6.960%	$45,300	15	$0	$0	SI	$201,300
12	CC	1006845129	GALVIS GONZALEZ ALEX GUILLERMO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
13	CC	18153950	GOMEZ CERON NIXON ORLANDO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
14	CC	1006665577	GUERRERO GUAQUEZ ANDRES FELIPE																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
15	CC	1006845876	GUERRERO GUAQUEZ JHAN CARLOS																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
16	CC	1123310666	HERNANDEZ CAIMITO CRISTIAN JAVIER																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
17	CC	1122723596	IBAÑEZ GUTIERREZ FAVIAN																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
18	CC	1123301200	LARGO MORALES ROBINSSON FABIAN																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
19	CC	97437116	LAVERDE REYES NAIMER ANDRES																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
20	CC	1123310142	LOPEZ CAICEDO JAVIER YIMY	X																23030 1	29	$1,256,667	$201,100	ESSC18	29	$1,256,667	$50,300	CCF63	29	$1,256,667	$50,300	14-23	29	$1,256,667	6.960%	$87,500	29	$0	$0	SI	$389,200
21	CC	1006844135	MARTINEZ ANACONA HECTOR ESNEYDER	X																23030 1	11	$476,667	$76,300	ESSC18	11	$476,667	$19,100	CCF63	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	6.960%	$33,200	11	$0	$0	SI	$147,700
22	CC	1123200126	MARTINEZ MEJIA JHON LEANDRO	X																23030 1	29	$1,256,667	$201,100	EPS041	29	$1,256,667	$50,300	CCF63	29	$1,256,667	$50,300	14-23	29	$1,256,667	6.960%	$87,500	29	$0	$0	SI	$389,200
23	CC	1053766156	MARTINEZ ESPAÑA ROGELIO																	23030 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS018	30	$3,000,000	$120,000	CCF63	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	SI	$928,800
24	CC	1123310031	MELENDEZ WANDERLEY																	23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF63	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200

| | | |

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

B&R 445-24

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que, el establecimiento **ODS INGENIERIA S.A.S.** NIT: 900.396.522-5 Representación Legal del señor **MARTINEZ ESPAÑA ROGELIO** identificado (a) con **C.C. No** 1.053.766.156, presentó la declaración privada de Industria y Comercio y canceló el Impuesto de Industria y Comercio del periodo gravable Año **2023.**

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la presentación de la declaración del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** del periodo gravable Año 2023.

El contribuyente está sujeto a revisión por parte de las autoridades de control fiscal.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a), a los cuatro (04) días del mes de octubre 2024.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

YARLADY RAMIREZ MEZA
TESORERA MUNICIPAL

Proyecto: Nancy Yolima Rojas Cabrera PA Oficina Rentas Municipal	**Revisó:** Victor Wilmer Perenguez Narvaez Jefe de Bienes y Rentas	**Aprobó:** Jose Fabian Flórez Hoyos Secretario De Hacienda Municipal

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas